



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:30
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CADENA COURRIER S.A.S.
Nit : 830507412-1
Domicilio: La Estrella

MATRÍCULA

Matrícula No: 99135
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 50 no 97a sur 150
Municipio : La Estrella
Correo electrónico : martha.ruiz@cadena.com.co
Teléfono comercial 1 : 3786666
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 50 no 97a sur 150
Municipio : La Estrella
Correo electrónico de notificación : martha.ruiz@cadena.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3786666
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1777 del 20 de octubre de 2004 de la Notaria 14 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2004, con el No. 43218 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CADENA MERCHANDISING S.A.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:30
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1036 del 05 de abril de 2006 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2006, con el No. 48827 del Libro IX, se reforma estatutos: se cambia el nombre de la sociedad de CADENA MERCHANDISING S.A. por CADENA COURRIER S.A.

Por Acta No. 10 del 15 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011, con el No. 74147 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de CADENA COURRIER S.A. por CADENA COURRIER S.A.S.

Por Escritura Pública No. 262 del 01 de julio de 2021 de la Notaría 30 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021, con el No. 153071 del Libro IX, se decretó Escisión parcial en virtud de la cual la sociedad CADENA COURRIER S.A.S. transfiere parte de los activos y pasivos que conforman su patrimonio a la sociedad CADENA S.A. -

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto:

- A. La prestación del servicio postal de mensajería, prestando con independencia de las redes postales oficiales, del correo nacional e internacional. Que consiste en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior.
- B. La prestación del servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos.
- C. La prestación del servicio de mensajería interna o organizaciones empresariales; la gestión de base de datos, y de georeferenciación para distribución o información de terceros, el servicio de transporte de valores, el servicio de ensobrado y terminado y todos los demás servicios relacionados con los anteriormente descritos.
- D. La prestación de servicios insourcing u outsourcing de procesamiento de documentos, desde el diseño, alimentación, preparación, acabado, impresión, empaquetado y archivo, hasta la custodia, a través de medios convencionales, digitales y electrónicos.
- E. La digitalización de todo tipo de documentos.
- F. La prestación de servicios de outsourcing en todo tipo de procesos de negocio, y servicios de tecnología de información, comprendiendo procesos administrativos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

logísticos, financieros, comerciales, de producción, tecnológicos, call center, mesa de ayuda, web services y en general todo lo relacionado con la gestión de operaciones de terceros.

G. La prestación de servicios gestión documental.

H. La prestación de servicios de administración y custodia de títulos valores. En general, la sociedad podrá llevar a cabo las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicio.

I. La prestación directa, conjuntamente o a través de terceros de todas las actividades relacionadas con el transporte de mercancías y carga a nivel nacional en todas las modalidades y de toda clase.

J. La prestación del servicio de transporte de valores.

K. La prestación de los servicios como prestador, integrador y/o administrador de la cadena logística de empresas públicas y privadas, dichas actividades podrán ser de alistamiento, empaque, embalaje, almacenamiento, recolección de mercancías, destrucción, administración de proveedores y transporte.

L. La prestación de operaciones logísticas de medicamentos, que comprende actividades como la recepción, almacenamiento, clasificación, administración de inventarios, alistamiento y empaque de los productos, transporte, distribución, recolección y destrucción.

M. La prestación del servicio integral de e-Commerce y de todas sus actividades afines y complementarias como lo es el diseño, administración, hosting, logística y demás necesarios para la operación logística del comercio electrónico.

En general, la sociedad podrá llevar a cabo las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

A) a los empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Asamblea General de accionistas. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del código de comercio y normas concordantes.

B) se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley y por los estatutos sobre incompatibilidades.

C) prohibase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubiere expresado su concepto adverso, y de ello se hubiere dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

D) la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros diferentes de sus accionistas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que así lo autorice la Asamblea General de accionistas.

*Entre las funciones de la Asamblea General de accionistas esta: "15) autorizar previamente los siguientes actos: A) todo acto o contrato relacionado con disposición de derecho de dominio sobre bienes inmuebles, tales como adquisiciones, enajenaciones, contratos de leasing, constitución de hipotecas, servidumbres y otras limitaciones de dominio y gravámenes, etc. B) el otorgamiento de prendas o gravámenes sobre los activos de la compañía distintos de bienes inmuebles. C) los actos para afianzar, avalar o garantizar obligaciones de terceros diferentes de los accionistas con los activos de la compañía o de las empresas que hagan parte del grupo empresarial al cual llegue a pertenecer. D) cualquier operación de crédito en asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios de la compañía, por valor superior a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. E) cualquier operación de crédito en asuntos no relacionados con el giro ordinario de los negocios de la compañía, por valor superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. F) la celebración de actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, así: (1) el gerente, puede celebrar tales actos sin requerir la autorización previa de la Asamblea General de accionistas, cuando la cuantía de los mismos no supere veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y, en cambio, requiere esa autorización para celebrar tales actos, cuando su cuantía sea superior a la indicada. G) la celebración de los siguientes actos o contratos no comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales: (1) adquisición de maquinaria y equipos por valor superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (2) adquisición de bienes muebles distintos de maquinaria y equipos por valor superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (3) inversiones de capital en sociedades o empresas no inscritas en bolsa, por valor superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (4) inversiones en acciones inscritas en bolsa o en otras inversiones de renta variable de cualquier cuantía. (5) otros actos no comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, por valor superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) el otorgamiento por vía general o particular de liberalidades, beneficios, prestaciones o compensaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedades."

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.100.000.000,00
No. Acciones	1.100.000,00

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 1.010.000.000,00

No. Acciones 1.010.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 1.010.000.000,00

No. Acciones 1.010.000,00

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá cinco suplentes que podrán actuar en caso de faltas absolutas o temporales.

El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que atenderá en cumplimiento de los estatutos y la Ley y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de dichas funciones generales, corresponde al gerente de la sociedad:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de sus funciones.
3. Citar a la Asamblea cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla oportuna y adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y demás estados financieros, y suministrarle las informaciones que le solicite en relación con la sociedad y sus actividades.
4. Presentar a la Asamblea General de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como a desempeñado su administración y las recomendaciones pertinentes.
5. Otorgar poderes generales y/o especiales a quien estime pertinente para recibir notificaciones de toda entidad pública o privada, y también conceder poderes para adelantar trámites ante autoridades públicas y / o privadas, incluyendo los jurisdiccionales y los de naturaleza administrativa.
6. Las demás que le confieren los estatutos o la Ley, entre ellas la de conferir mandatos especiales. En aquellos casos en que el gerente una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo de su representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el gerente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPCv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del gerente. Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de él, el gerente o quien haga sus veces tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El gerente o quien haga sus veces y los demás representantes legales de la sociedad quedan investidos de poderes especiales para transigir, someter a la decisión de árbitros y convenir clausula compromisoria, respecto de negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en las cuales la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes, conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderadosos especiales, judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades específicas, revocar mandatos y sustituciones.

Parágrafo primero: Ningún representante legal de la sociedad podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos-Valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de accionistas, por unanimidad, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

Parágrafo segundo: Le está prohibido al gerente y a los demás administradores, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 79 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022 con el No. 162473 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR	C.C. No. 8.164.598

Por Acta No. 10 del 15 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2011 con el No. 74147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y	JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN	C.C. No. 70.039.755



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE LUIS JAVIER DEL CORRAL SUESCUN C.C. No. 70.549.948
Y REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 74 del 11 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2021 con el No. 152146 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA TOBON ZAPATA	C.C. No. 1.128.283.229

Por Acta No. 70 del 20 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 141340 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA DEL CORRAL RESTREPO	C.C. No. 43.267.656

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011 con el No. 73168 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORAMASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA		NIT No. 900.028.728-1	1
	S.A.S.		

Por documento privado del 01 de febrero de 2017 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2017 con el No. 117492 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	PABLO CESAR JIMENEZ BUSTAMANTE	C.C. No. 71.794.691	91888-T

Por documento privado del 18 de julio de 2022 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 162560 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31

Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	MATEO ANDRES SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 1.036.679.486	293775-T

PODERES

Por escritura pública No. 263 del 01 de julio de 2021 de la Notaria 30 de Medellín, registrada en esta cámara de comercio el 07 de julio de 2021, bajo el No. 2365 del libro v, se confirió PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA, identificado con CC. No. 8432202.

Facultades. En desarrollo del poder general que se otorga se faculta al apoderado para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad pública o privada, funcionario, empleado y/o servidor de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier clase de petición, actuación, diligencia, procedimiento administrativo, proceso judicial o arbitral y en cualquier proceso sea como oferente, contratista, contratante, demandante, demandado, coadyuvante para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias respectivas para salvaguardar los intereses del poderdante en la República de Colombia. El Apoderado podrá asumir la personería del poderdante ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario. Parágrafo. La presente autorización incluye la facultad para:

i. Atender y/o asistir a las audiencias y visitas que fueren citadas por las entidades contratantes, en los procesos de contratación que participe el poderdante. II. Presentar observaciones a los documentos del proceso de selección e impugnar el acto de adjudicación si no fuera favorable al poderdante, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura del cual haga parte y defender la adjudicación en el caso en que éste resultara adjudicatario.

iii. Realizar los cobros, reclamaciones, requerimientos de pago, judiciales o extrajudiciales, de cualquier obligación a favor del poderdante.

iv. Transigir, novar, condonar o conciliar diferencias sobre deudas o controversias relativas a los derechos y obligaciones de los que el poderdante sea deudor o acreedor. Igualmente podrá efectuar y recibir daciones en pago.

v. Transigir, conciliar o desistir de los procesos, gestiones o reclamos en los que intervenga en representación del poderdante.

vi. Representar al poderdante en procesos judiciales o administrativos en que sea parte el poderdante.

vii. Constituir apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya y delegue total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos o las delegaciones realizadas en la República de Colombia. El Apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses del poderdante y podrá sustituir y delegar estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya, en los mismos términos del poder conferido. En relación con cualquier facultad no enunciada en este

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numeral o al interior del presente poder general, se entenderá que el apoderado actúa como agente oficioso del poderdante.

viii. Suscribir cláusulas compromisorias, realizar pactos arbitrales y/o someter a arbitramento las controversias que surjan con ocasión de los actos jurídicos celebrados por el poderdante y/o por el apoderado en representación de este último.

ix. En general, para participar, representar y comprometer los intereses del poderdante y actuar en nombre suyo en todos los actos, trámites y diligencias relacionados con los procesos de selección de contratistas durante todas las instancias de los mismos.

El poderdante deja constancia de que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas de forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el apoderado está facultado para realizar cualquier tipo de gestión en relación con la representación del poderdante necesaria para cumplir fielmente con su encargo, de tal manera que no podrá invocarse falta, insuficiencia del poder por algún tercero, juez, notario o cualquier otra autoridad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1036 del 05 de abril de 2006 de la Notaria 20 Medellín	48827 del 25 de abril de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1036 del 05 de abril de 2006 de la Notaria 20 Medellín	48827 del 25 de abril de 2006 del libro IX
*) Acta No. 10 del 15 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas	74147 del 23 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 28 del 15 de octubre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	90851 del 17 de octubre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 38 del 23 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	97966 del 23 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 48 del 01 de junio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	103473 del 08 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 53 del 27 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas	117473 del 02 de febrero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 54 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	124995 del 28 de diciembre de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 262 del 01 de julio de 2021 de la Notaría 30 Medellín	153071 del 14 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 06 de octubre de 2006 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2006, con el No. 116563 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La sociedad controlante es propietaria del 94% del capital de la sociedad controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CADENA S.A.**

MATRIZ

Identificación: 8909305340

Municipio: 05380 - La Estrella

País: Colombia

CIUU : C1811 - Actividades de impresion

CIUU : C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresion

CIUU : J6209 - Otras actividades de tecnologias de informacion y actividades de servicios informaticos

CIUU : J5819 - Otros trabajos de edicion

Fecha de configuración de la situación: 06/10/2006

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o el concurso de las subordinadas, o de las subordinadas de estas.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CADENA COURRIER S.A.S.**

Municipio: La Estrella

País: Colombia

.

Por documento privado del 31 de octubre de 2013 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2013, con el No. 91205 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Presupuesto de control: La sociedad matriz tiene la mayoría de la participacion accionaria de las sociedades subordinadas, adicionalmente existe entre las sociedades unidad de proposito y direccion.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CADENA S.A.**

MATRIZ

Identificación: 8909305340



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: 05380 - La Estrella
País: Colombia
CIIU : C1811 - Actividades de impresion
CIIU : C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresion
CIIU : J6209 - Otras actividades de tecnologias de informacion y actividades de servicios informaticos
CIIU : J5819 - Otros trabajos de edicion
Fecha de configuración de la situación: 31/10/2013

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TAG CADENA S.A.S.**
SUBORDINADA

Identificación: 9004750336
Municipio: 05380 - La Estrella
País: Colombia
CIIU : C1811 - Actividades de impresion
CIIU : G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Fecha de configuración de la situación: 31/10/2013

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CADENA COURRIER S.A.S.**

Municipio: La Estrella
País: Colombia
.

Por documento privado del 03 de marzo de 2014 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014, con el No. 93614 del Libro IX, Modificacion situacion de control: La sociedad controlante es propietaria del 100% del capital de sociedad controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CADENA S.A.**

MATRIZ

Identificación: 8909305340
Municipio: 05380 - La Estrella
País: Colombia
CIIU : C1811 - Actividades de impresion
CIIU : C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresion
CIIU : J6209 - Otras actividades de tecnologias de informacion y actividades de servicios informaticos
CIIU : J5819 - Otros trabajos de edicion
.

Por documento privado del 11 de abril de 2019 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019, con el No. 134891 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Se eliminan tres sociedades del grupo y se agrega una. La sociedad matriz tiene la mayoria de la participacion accionaria dentro del capital de las sociedad subordinadas.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : KONFIRMA S.A.S.**

SUBORDINADA

Identificación: 9003968681

Municipio: 05088 - Bello

País: Colombia

CIIU : J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
.

Por documento privado del 25 de julio de 2019 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019, con el No. 137675 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se agrega una nueva sociedad subordinada al grupo empresarial.

Por documento privado del 21 de junio de 2021 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 152667 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se elimina una de las sociedades del grupo empresarial toda vez que fue absorbida mediante fusión.

Por documento privado del 25 de marzo de 2022 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 159202 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se elimina una de las sociedades del grupo empresarial toda vez que fue liquidada_.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5320

Actividad secundaria Código CIIU: N8299

Otras actividades Código CIIU: H5310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CADENA MERCHANDISING

Matrícula No.: 99141

Fecha de Matrícula: 12 de noviembre de 2004



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2022 - 11:49:31
Recibo No. S001269610, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v4wHAEPcv7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cr 50 97 a sur 150
Municipio: La Estrella

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$31,203,536,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5320.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
